



AYUNTAMIENTO DE  
**COLÓN**

2021-2024

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO  
No. MCQ.SOP.FISM.INV.008.19.CM.01/2022-PY022

**CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO**, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **MCQ.SOP.FISM.INV.008.19/2022-PY022**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE COLÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DONOMIRANÁ **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQ. NOEL EDILBERTO VERDI INCHAUSTEGUI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y REPRESENTANTE LEGAR DEL MUNICIPIO; ASÍ COMO EL ARQ. FIDEL LÓPEZ BECERRIL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y EL ING. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, QUIENES FUNGIRAN COMO ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO, AMBOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA Y/O PERSONA FÍSICA **CONSTRUCTORA BRIGUE, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **JUAN MARTÍN MALAGÓN CORREA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN **"LAS PARTES"** Y SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

I. DECLARA **"EL MUNICIPIO"** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1 ES UNA PERSONA MORAL, CON PERSONALIDAD Y JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 25 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.

I.2 SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN NO. 1 COLONIA CENTRO, C.P. 76270 COLÓN, QRO. Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MCQ850101BPA.

I.3 CUENTA CON LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD POR LO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO LO AUTORIZADO EN EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2021.

I.4 EN ATENCIÓN A LOS ANTECEDENTES DEL INCISO "E", CORRESPONDIENTES A DICTAMEN TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN SE CELEBRA EL PRESENTE **CONVENIO DE MODIFICACIÓN DE MONTO** CON **"EL CONTRATISTA"** POR REQUERIMIENTOS DE LA OBRA LOS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE ASENTADOS Y JUSTIFICADOS POR **"LAS PARTES"**.

I.5 LAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA, MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE ACREDITADA CON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **MCQ.SOP.FISM.INV.008.19/2022-PY022**, CELEBRADO EN FECHA **02 DE AGOSTO DE 2022**, MANIFESTANDO QUE EL PRESENTE CONVENIO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE REFERENCIA.

I.6 SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO DERIVADO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

II. DECLARA "LA CONTRATISTA" QUE:

**"PERSONA MORAL"**

A). ES UNA PERSONA MORAL, DENOMINADA **CONSTRUCTORA BRIGUE, S.A. DE C.V.**, CUENTA CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CBR820227AC3**, Y SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA N°. 3381 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 1982 PASADA ANTE LA FE DE EDUARDO DIEZ DE BONILLA VÁZQUEZ, NOTARIO PÚBLICO N°. 12, DE SALAMANCA, GUANAJUATO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL N°. 774 VOL. 2 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1984; Y SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **JUAN MARTÍN MALAGÓN CORREA**, QUIEN MANIFIESTA TIENE FACULTADES BASTANTES PARA QUE A SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN SE OBLIGUE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO; MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA, ASÍ MISMO, EL DOMICILIO PARTICULAR DEL C. JUAN MARTÍN MALAGÓN CORREA CONFORME A SU CREDENCIAL DE ELECTOR N°. MLMTMN88122422H000, ES CTO. CUMBRES DE ATACAMA #138, COL. CUMBRES DEL CIMATARIO, C.P. 76973, HUIMILPAN, QRO., CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

B). "LA EMPRESA", TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN **C. RAFAELA LÓPEZ DE RAYÓN, #115, COL. VISTA ALEGRE, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76074** CON TEL. **442-213-7021**, SIENDO ESTE ÚLTIMO EL QUE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO; ASIMISMO, OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE LAS NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE, SE LE HAGAN DE SU CONOCIMIENTO EN EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: [briguemalagon@hotmail.com](mailto:briguemalagon@hotmail.com).

II.1. DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, SE ENCUENTRA ENTRE OTROS, "EXPLOTACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL DE TODO LO RELACIONADO CON EL RAMO. ASÍ COMO COMPRA-VENTA DE INMUEBLES Y MAQUINARIA EN GENERAL PARA EL FIN MENCIONADO".

II.2. EN CASO DE QUE SU REPRESENTADA LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO MEXICANA PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, Y NO INVOCARÁ LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, SU PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, CUALQUIER DERECHO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3. POSEE UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, TAL COMO LO ACREDITÓ CON EL REGISTRO DE PADRÓN A CONTRATISTAS CORRESPONDIENTE.

II.4. CONOCE EL CONTENIDO, CONDICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS Y COMPLEMENTOS QUE PASAN A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO, LOS CUALES SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, COMO SON, LA CONVOCATORIA, BASES, TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROPOSICIONES, ESTIMACIONES, CONVENIOS, BITÁCORA, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CALENDARIO O PROGRAMA DE OBRA, ENTRE OTROS.

II.5. SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, DEL MUNICIPIO, O LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON NÚMERO DE REGISTRO **MCQ.SOP.PC.2022/0016** EL CUAL CUENTA CON UNA VIGENCIA: 12 DE MAYO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023.

II.6. POR LAS RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS MENCIONADAS POR "EL MUNICIPIO" EN LA DECLARACIÓN I.6, RECONOCE Y ACEPTA LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO Y PLAZO MATERIA DEL CONTRATO ORIGINAL, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTIPULAN EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE **CONVENIO DE MODIFICACIÓN DE MONTO** SE DA DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" Y SE DERIVA DE UN AUMENTO PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ADICIONALES POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS QUE COLABORAN EN EL **PROGRAMA FISM 2022**, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A. CON FECHAS **01 DE ABRIL DE 2022** SE RECIBE OFICIO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EN EL QUE SE ANEXA LA CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO, CELEBRADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA **31 DE MARZO DE 2022**, POR EL QUE SE APRUEBA EL **PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022** DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
- B. CON FECHA **02 DE AGOSTO DE 2022** "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRAN EL CONTRATO DE LA OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO "URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE HELENIO PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE AJUCHITLAN, COLON, QRO", LOCALIDAD DE **AJUCHITLÁN**, CON No. **MCQ.SOP.FISM.INV.008.19/2022-PY022** EN LA MODALIDAD DE **INVITACIÓN**

RESTRINGIDA POR UN IMPORTE DE \$2'451,520.83 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 83/100 M.N.), I.V.A INCLUIDO.

- C. EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE ESTIPULÓ FUERA DEL **03 DE AGOSTO DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022** CON FECHA DE TÉRMINO ADMINISTRATIVO AL **15 DE DICIEMBRE DE 2022**.
- D. CON FECHAS **18 DE NOVIEMBRE DE 2022** SE FORMULA DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDA, MOTIVA Y JUSTIFICA MODIFICAR EL MONTO Y PLAZO ORIGINALMENTE CONTRATADO PARA LA OBRA ANTES MENCIONADA, CONFORME AL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

EN ATENCIÓN A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES QUE PRECEDEN, "**LAS PARTES**" ACUERDAN SUJETARSE AL PRESENTE CONVENIO, BAJO LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** "**LAS PARTES**" ACUERDAN LA **MODIFICACIÓN AL MONTO** DEL CONVENIO, DERIVADO DEL DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDA, MOTIVA Y JUSTIFICA MODIFICAR EL MONTO Y EL PLAZO ORIGINALMENTE CONTRATADO Y CONSIDERANDO LO REFERIDO EN LOS ANTECEDENTES QUE PRECEDEN, ES POR LO QUE A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE INCREMENTA EL PLAZO Y EL MONTO CONTRATADO, QUEDANDO EL IMPORTE AMPLIADO DEL CONTRATO No. **MCQ.SOP.FISM.INV.008.19/2022-PY022** EN **\$2'519,369.57 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.)** INCLUYENDO EL I.V.A.

**SEGUNDA.** ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSISTE EN EL RECONOCIMIENTO DE "**LAS PARTES**" DE LA REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CONFORME A LA AMPLIACIÓN CORRESPONDIENTE; ESTABLECIÉNDOSE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS Y TERMINACIÓN ADMINISTRATIVA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **MCQ.SOP.FISM.INV.008.19/2022-PY022**.

LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO A LA EJECUCIÓN ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO MULTICITADO ES POR **148 DÍAS NATURALES**, CONSISTENTES DEL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022; PARA EL FINIQUITO DE LA OBRA QUEDARÁ COMO FECHA MÁXIMA DE PAGO EL DÍA **12 DE ENERO DE 2023**.

LA EJECUCIÓN DE LOS TABAJOS DEBERÁ REALIZARSE CON LA SECUENCIA Y EN EL TIEMPO PREVISTO EN EL CALENDARIO REPROGRAMADO Y ACTUALIZADO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONVENIO.

"**EL CONTRATISTA**" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "**EL MUNICIPIO**" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL

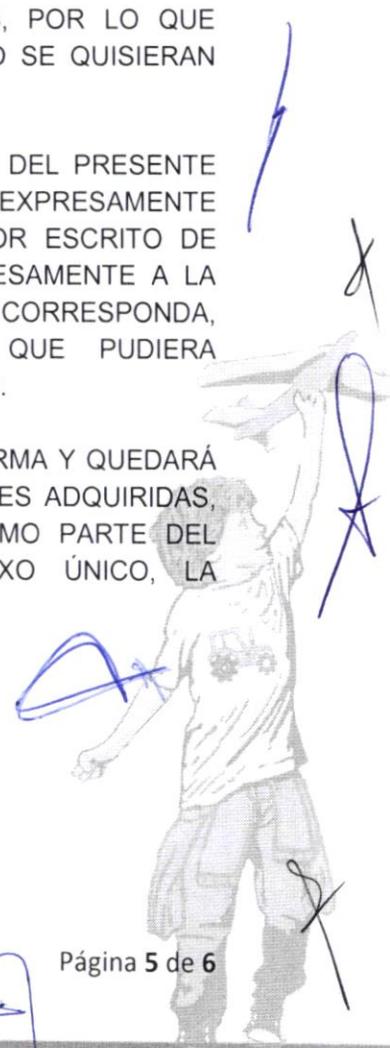
ESTADO DE QUERÉTARO, PRODECIENDO ÉSTA A VERIFICAR QUE ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y CONVENIO UNA VEZ QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PROCEDERÁ AL CIERRE ADMINISTRATIVO.

**TERCERA. "EL CONTRATISTA"**, SABEDORA QUE LA EJECUCIÓN PUNTUAL Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ DE GARANTIZAR MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN III Y IV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONVENIO PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO, Y EL 10% QUE GARANTIZA LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONVENIO; LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, POR LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE ESTE PÁRRAFO.

**CUARTA. "LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA SIN EXISTIR DOLO, MALA FE O VICIOS DE CONSENTIMIENTO, TODA VEZ QUE SE HAN NEGOCIADO LIBREMENTE TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS, POR LO QUE RENUNCIAN EXPRESAMENTE A LAS ACCIONES QUE POR TAL MOTIVO SE QUISIERAN INTERPONER EN SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

**QUINTA. "LAS PARTES"**, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, MANIFIESTAN QUE SERÁ RESUELTO POR ESCRITO DE COMÚN ACUERDO Y DE NO LLEGAR AL MISMO SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES QUE CORRESPONDA, POR LO TANTO, "LA CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**SEXTA.** EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y QUEDARÁ SIN EFECTOS UNA VEZ LAS PARTES CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS, ALCANZANDO EL FIN PARA EL QUE FUE CREADO; ASÍ MISMO, COMO PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO FORMA PARTE COMO ANEXO ÚNICO, LA CALENDARIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.



LEÍDO QUE FUERE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES", E IMPUESTAS ÉSTAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE POR TRIPLICADO EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

Por "EL MUNICIPIO"



ARQ. NOEL EDILBERTO VERDI INCHAUSTEGUI  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
Y REPRESENTANTE LEGAL

Por "EL CONTRATISTA"



CONSTRUCTORA BRIGUE, S.A. DE C.V.  
JUAN MARTÍN MALAGÓN CORREA  
REPRESENTANTE LEGAL



ARQ. FIDEL LÓPEZ BECERRIL  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



ING. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

T E S T I G O S



ARQ. DIANA ESTALA CECÉÑAS  
TESTIGO



C. FRANCISCO JAVIER ANTONIO MEDINA  
TESTIGO

